

Ynggⁿ

Año

1813.

N^o 41

Cuenta present.^a por la Viuda & D.ⁿ Fran.^{co}
 Garrido del deposito & D.ⁿ Pedro Fernandez del
 Itaro para Familiax del num.^o en Lamba
 yeque.

6750

SO-AD

CA:45

DO:50

FS:10 (+ carustula)

Cuenta que Yo D^a Narcisca de Jardiarrabal Viuda y Albacea de Dⁿ Fran^{co} Garrido Receptor gral interino y Depositario que fue de Pretendidos doi del Deposito que hizo en su poder Dⁿ Pedro Fernandez Haro para los gastos de sus informaciones como para familiar del Muni^o en el Partido de Languague

Cargos

[Signature]

Conforme con la Zedula exist^{te} en la Pretension 2^{na} 83 y con la p^{da} entrada en Caja 33

Primera^{te} Son Cargo Docietas y quarenta pesos cobrados por el Pretend. en virtud de Cedula expedida al 10 de Mayo de 1786, los que se introduxeron en la Casa de este Vamo segun constan de la respectiva partida de entrada



Per L. 24 0.

Importa el Cargo de esta Cuenta la cantidad de Docietas quarenta pesos y cuenta de los quales son deducibles las partidas siguientes:

Deuda

No existe el recibo pero es partida indisputable

1^a Son Deuda Doci reales que dho finca no pago de su dinero al Secretario de Recuentos Dⁿ Mariano de la Torre por su Voz en la Asistencia a la introduccion en la Casa de dho Deposito y tener la respectiva partida segun parece del Recibo que se firmanta con el M^o 1.

1. 4.

Conprobado con el Mandam^{to} y su Voto

2^a Son Deuda Setenta y ocho pesos sin reales que en virtud de Mandam^{to} fho en 3 de Marzo de 1786 se pagaron por Voz de Actuaciones y otras asignaciones segun que por entonces se expresa en el citado Mandam^{to} que se firmanta con el Muni^o 2.

78. 6
80. 2

Prima de la buelta -- Per. 80. 2

Ydem 

It. Son Data veinte reales que el fi-
nado pago de su dinero en esta for-
ma: ocho reales al Contador por el
Registro del Mandante antes referido,
y doce reales al S.^{to} de Secuiteros.
It. Son por su Dño en la partida de
salida conforme a las anotaciones
y Revisar que parecen del indicado
Mandante ----- 0 2. 4

Ydem 

It. Ciento veinte y cinco pesos que
por Mandante de 15 de Mayo de 1586,
se sacaron de la Casa y de los ferri-
larios a este fin: entre otras
cantidades que se registraron en el
Libro de Lucra. It. La Atencia
a comig.^{ra} del Depositario gral del Su-
perior Consejo segun constara de
la respectiva partida de salida ----- 1 2 5.

Conviene 

It. Son pesos, dos reales que el fi-
nado pago de su dinero por los
Dños y gastos para la Remision
a España de la preced.^{te} cantidad
en que se incluye formata lo
respectivo al Mandante exister
y partida de salida ----- 0 6. 2

Ydem 

It. Son Data Quasenta y seis pesos
dos reales que por Mandante de 25 de
Oct.^{re} de 1587, se pagaron por Dño
de varias Actuaciones segun parecen
del indicado Mandante que se pre-
senta con el N.^o 3 ----- 4 6. 2

Ydem 

It. Doce reales que el finado pago
de su dinero al S.^{to} de Secuiteros.
It. Mandante de la Torre por su
Dño en la partida de salida de la
precedente cantidad segun puen-
to al Libro de Dño Mandante ----- 0 1. 4

26 1. 6

Idem
 Lt. Tres reales que se cargan à esta
 Intendencia formata de lo gastado
 para la composicion de la Casa — 00. 3

Page 262. 1

Cargo \$ 240.

Date 262. 1

Схасто

Measures contra el Putsch. P. 1-22. 1

D. Naxiza de Gaudencio

Es cierto el sobrante y se mandó atenez en Caxa

Present. en T. de Ma.
yo 1813.
S^x

Ataxca.

M. Y. S.

Por presentada
la Cuenta, con los do-
cumentos de su com-
probacion; tra-la
do a Don Seba-
stian de Goaxxiza
y Don Carlos di-
son, para que ca-
da uno exponga
lo o cuando en su
tiempo acerca de
este deposito.

Narcisa Garduazabal, Viuda y Albacea de D^{na} Fran-
cisco Acceptor gral interino y Depositario de Prudentia
ante V.S. en la mejor forma que en d^{no} haga lugar
digo: Que hago presentacion de la Cuenta respectiva al
Deposito hecho por D^{na} Pedro Fernandez Naro para los
gastos de sus informaciones como para familiar de S.
Numeros en el Partido de Lambayeque, a fin de que
previa la sustentacion que en este Santo Oficio se
acostumbra se proceda a su aprobacion y demas efec-
tos convenientes conforme a su Verdicto; en cuyo virtud
pido y suplico que habiendo por presentada dicha
Cuenta con los Documentos de su justificacion se sirva
prohibir y mandar como llevo pedido por ser asi de
Justicia &c.

Juan Rondon
Prosec.

D^{na} Narcisa de Garduazabal
En ocho de Mayo de ochocientos trece, hize
saver el auto del margen a Don Seba-
stian de Goaxxiza, en su persona. Rondon

En dicho dia, hize saver el referido auto
a Don Carlos disson, en su persona. Rondon

Excmo. Sr. D. Juan de Sotomayor, Jefe de la Real Audiencia de México, y de depositario de los expedientes de esta Audiencia, que del Depósito que hizo en su poder la parte de D. Pedro Fernandez del Llano, y Coteria, p. los papeles de sus informaciones como p. Mdo. Familia del Num. en la Cui. de Lambayeque, y Mdo. mayor en las ausencias y enfermedades del q. lo es, deis, y en adelante a los Ministros q. se expresan p. los dños co- nsejos. a la actuación, las paxtidas sig^{tes}

A los Secretarios del Secreto veinte y seis.

p. con xecúro de vno de ellos - - - - - " 26 "

Al dño del Papel del A.º Fisco de esta A.ºn. - - - " 0 2, 4

Al Depositario de Pretendientes de esta Ind.^a Don

Fran. Gaviño p.^a el 2 pto. - - - - - " 4, 6,

Al Contador del Consejo p. ^a la misma razon	4	6
--	---	---

Al Oño de la Capilla de S. Pedro Mártir de esta Id^a 2 2 //

Al dño dela Fábrica dela H^{ga} de Sevilla - - - - - 0 6 " 2.

<i>Al Oño de la Media Anata</i>	- - - - "	13 " 6
---------------------------------	-----------	--------

78 ⑥

Que dichas partidas, suman, y montan setenta y siete pesos, seis rs.
que daxeis, y paxeis de dho Deposito en la forma dicha. Tal Contador
que es, o fuere de este Tribunal, mandamos os la reciba, y pare en cuenta
en la que diereis de dho Deposito. Dho. en los Reynos, y Maxas Vnas de
mil setecientos ochenta y seis =

Donnan. & Claridge

Liz: D. Fran. Abanca

Por m.^{do} del S.^{to} oficio.

Моннеи де Архесукепара

St.

L'ipotesi del Cont.^o lo paghi

demmi poder. y abonado el dño de
la Capilla en mi 2.^a C. de buenas mem.

N. 2.

~~Handwritten text at the top of the page, mostly illegible due to fading and bleed-through.~~

Recebi docto. p. la parte de de v. l. de v. l. mandam.
Jorge

Handwritten text in a column, possibly a list or ledger, with some numbers visible on the left margin.

10	...
20	...
30	...
40	...
50	...
60	...
70	...
80	...
90	...
100	...

100

Handwritten text in a column, possibly a list or ledger, with some numbers visible on the left margin.

110	...
120	...
130	...
140	...
150	...
160	...
170	...
180	...
190	...
200	...

Handwritten text in a column, possibly a list or ledger, with some numbers visible on the left margin.

210	...
220	...
230	...
240	...
250	...
260	...
270	...
280	...
290	...
300	...

Handwritten text at the bottom of the page, mostly illegible due to fading and bleed-through.

4

5

Nos los Inguisidores Apostólicos & Mandamos a vós
D.ⁿ Juan. Sando Receptor q^{al} int.^o y Depositario de Pre-
tendientes de esta Ing^a, que del Depósito de pesos que hizo
en vño podéis la parte de D.ⁿ Pedro Fernandez del Ayo, para
los gastos de sus Informaciones, como para Ministro-
Familia del numero, y Alguacil mayor de este Santo Oficio
en la Ciudad de Lambayeque, y Prov.^a de Sana, deis, y enter-
guéis al p^{re}s. Secretario quarenta y seis pesos, y dos rea-
les, por últimos gastos, causados en las Informaciones
del Dho D.ⁿ Pedro Fernandez del Ayo. Mandamos al Contan-
dor que es, o fuere de este Tribunal, que en virtud del recibo
del Dho Secretario, se los reciba, y pase en cuenta en la que
diere del Dho Depósito el referido Receptor, y Depositario de
Pretendientes. Fecho en la Inguisición de los Reyes, en veinte
y seis dias del mes de Octubre de mil setecientos ochenta y
siete años=

Ante m. de Narváez

Lo do D.ⁿ Juan. Alarcón

Por m. del S.^{to} Oficio.

D.ⁿ Manuel de Arce currenaga
S.^{to}
el S.

Rec. 10/1/88
30

W. 3.

Recibí los quadenta y seis p[er] y de n[ro] contenido en este Mandam[ento] p[er]tenezca
a los Secretarios del Secreto

Avescun en d[omi]ngos

[Signature]

Recibí doce n[ro] de la partida

[Signature]

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]

6
N. S.

En Sebastian de Navarra Receptor Tral. que
fue de este S. Oficio contestando al traslado q. V. S. se sirbe
darme en la Cuenta del Deposito que hizo en la respectiva
casa a ellos D. Pedro Fernandez del Haxo para los gastos
y sus Informaciones para obtener la Confirmacion p. a. Fami-
liar del numero en Lambayeque, presentada por D. Naxira
Gandiarabal Viuda Aluacea del finado D. Fran. Garrido, con
lo demas deducido, Digo: Que en el tpo. q. desempeñe el ca-
go como Receptor, y Depositario no ha entrado, ni valido cantidad
alguna por cuenta de dño. D. Pedro Fern del Haxo p. su pre-
tension, y si habia algunas existencias pertenecientes a dicho
Deposito en Union a las demas y otros Interesados en que
todo el haber al Actual Receptor D. Carlos Lison quien
podra exponer con puntualidad lo que hubiere ocurrido en la
Materia. Lo tanto

A V. S. V. pido y sup. que habiendo por contestado el traslado se
sirva proveer y mandar lo que estime mas conforme
a Justicia y para ello &c.

11ma y Mayo 19.
S. Abakca. 1813.

Sebast. de Navarra

Informe el Contador.

Juan London
Contador

M. Y. S.

Don Carlos Lison, Deposit. de Pretend. de este to.
Oficio, respondiendo al traslado del auto de D.^{co} Vandi-
sa Gardeasabal, Viuda de mi amesacor D.ⁿ Juan. Colgari-
do, con q.^e presenta la Cta. del Depósito q.^e en tpo. de aquel
hizo D.ⁿ Pedro Fernandez de Arco, p.^a los gastos de sus in-
formaciones p.^a familia del num. del Part. de Lamb.
con lo demás deducido digo: Que en el tpo. q.^e adminis-
tro la Casa de dthos. Depósitos no he causado entrada
ni salida alg.^a respectiva al dho. Pretend.^{te} por tan-
to se servirá V.S. mandar q.^e el Contad.^{or} Uniforme
con cargo al alcance q.^e sea la Viuda y a ala
contra partido q.^e apunta esta en abono y para

ello.
A V.S. pido y suplico se sirva proveer y mandar como
hebo pedido, o lo q.^e mas fuere de Justicia &c.

Carlos Lison

Lima y Mayo 19 de 1813.
S. Abanca.

Lo proveido con esta fecha.

Juan London
Pro Sec.

Con la misma fecha del auto precedente hice sa-
ber su contenido al Contador de este S. Oficio.

London

U. S.

Cumpliendo con lo mandado por V. S. en Decreto a 19.^a Mayo pp.^o probuido a la Cuenta presentada p.^a D.^{na} Nascia a Gandazabal y ueda y Albacea a D.^{no} Fran.^{co} Garrido re-
lativa al deposito hecho p.^a D.^{no} Pedro Pinz al Maro p.^a los
gastos y sus informaciones como para Familias del num.^o
en el Part.^o a Sanbayegue, lo que debo informar a V. S. es: q.^e
la Cuenta esta exacra y no contiene defecto.

Su cargo consiste en doscientos y quarenta p.^a
depositados p.^a el P.^{re}hend.^{te} y tras pasados a la Cava seg.ⁿ comota
a su respectiva parida. pero la Dava asciende a doscientos se-
senta y dos p.^a un real a manera que el P.^{re}hendiente sale a-
canzado en veinte y dos p.^a un real. Mas como en la Dep.^{ta}
gial al S. C. le quedaron sobrantes segun aviso a S. A. exis-
tente a f.^o 119 al g.^{no} 21. treinta y cinco p.^a y seis r.^{os} se comben-
ce q.^e con este reintegro mandado hacer a lo q.^e se rebu con
ocasion a remitir dentro a otros P.^{re}hend.^{tes} a dha Superioridad
seg.ⁿ resulta a f.^o 20. al g.^{no} a estas liquidaciones aun le que-
dan en favor trece p.^a cinco r.^{os} q.^e son los unicos con q.^e puede con-
tarse p.^a pago a las costas a este Exped.^{te} por q.^e el P.^{re}hend.^{te} falle-
cio ipso hace y qualq.^{ra} reconbencion p.^a su abono es odiosa y de
difícil consecucion.

Ahora solo instruir a V. S. el estado a este de-
posito con la Cava y con el Dep.^{ta} Garrido y contrayendo-
me a la primera debo exponer q.^e la introduccion fue a los
240 p.^a referidos y siendo la extraccion conforme a las p.^{as}
a salida q.^e se hallan a f.^o 63.^{ta} f.^o 64.^{ta} y f.^o 77.^{ta} al respectivo li-
bro la suma a doscientos quarenta y nueve p.^a y dos r.^{os}
es visto q.^e se sacaron a mas nueve p.^a dos r.^{os} cuyo reintre-
gro es indispensable. En este supuesto debe aplicarse a la
Cava ese exceso q.^e se sacó a mas a lo enunciado 35 p.^a 6 r.^{os}.

sobrantes en la Dep^{ta} g^{ral} retenidos en cava entre otras
partidas a su clase a q^e se hace mencion en el 9.^{no} a liqui-
daciones al dinero a Pretend^{te} q^e se remite al S.C. y fho
resultan existir veinte y dos p^{rs} un v.

Por lo q^e hace al Dep^{to} Garrido tiene q^e haber
a ese mismo sobrante doce p^{rs} siete v^{rs} que suplio a su di-
nero p^a lo gastado a la Pretension y aunque justam^{te} in-
cluidos en la Data no se le han satisfecho a forma q^e los
expresados 35 p^{rs} 6 v^{rs} sobrantes corresponde q^e se apliquen
a saber = Para reintegro a la Cava p^{rs} 9^{no} 2
Para pago a lo que suplio el Dep^{to} Garrido 12^{no} 7
Para las costas causadas en este Expediente 13^{no} 5
35.6

Y siendo quanto debo informar a V.S. pue-
de (siendo servido) aprobar dha Cuenza declarando acree-
dora a la Cava al ramo en nueve p^{rs} dos v^{rs}. Por cargo
o^{ra}l legitimo la cantidad a Docien^{te} y quarenta p^{rs}. Por
Data justificada la a docien^{te} y sesenta y dos p^{rs} un v.
y por alcance contra el Pretend^{te} la a veinte y dos p^{rs} un
real mandando que los 35 p^{rs} 6 v^{rs} q^e como sobrantes en
la Dep^{ta} g^{ral} estan retenidos en la Cava se distribuyan
conforme a la distribucion demandada en el cap^o proximo
aneced^{te} que los 12 p^{rs} 7 v^{rs} debidos a la Testam^{ta} a Garrido
queden en ella retenidos p^a las resultas a la Liquidacion
pedida p^a D^a Narcisca a q^e se la entregue testim^l al Auto
a aprobacion q^e se proveyere p^a su resguardo, o como fuese
del agrado a V.S. Contraduria a la Yngⁿ a los Reyes 6 a
Julio a 1813.

Juan. de Echavarría
Alomediario

S. Abasco.

Mayo y Julio 9 de 1813.

Dirigida al Senor Ynguisidor Fiscal.

Juan London
Prosc.

H.
M.J.S.

El Ing.^o Fiscal a la vista y de la lacuonia presentada por la Viuda D.
Fran.^{co} Garrido El Depoito D. Pedro Jimz Haxo, dice que en virtud
de lo que de este Expediente resulta, i de los documentos a que se refiere
reproduce a V.S. el informe El Contador, para que inspeccionados se
vaya a resolver como expone. Lima 13 de Julio de 1813.

Por Ruiz Obispo



P

resent. en 14 de Julio de 1813.

S.^a Abanca.

Mutos.



Juan Rondon
Pro Sec.^o



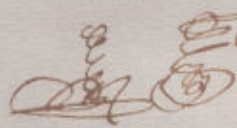

Lima

Año de mil ochocientos trece.

En virtud de cumplimiento de lo mandado observar p^o el art. 8^o del Decreto de las Cortes generales, y Extraordinarias de trece y dos de Febrero último; los S^{os} D^{os} Intend^{te} de esta Capital, y Diputado de Provincia; p^o ante mi el infrascrito Secretario de Secuestros rubricaron y sellaron la primera y última foja de las nueve q^{ue} se enumeran Escritas en esta Cuentra de q^{ue} Certifico =

En la Inquisición de los Reyes del Perú en
diez y seis de Octubre de mil ochocientos trece.
Los muy ilustres Señores Inquisidores Lizencia-
do Don Francisco Abanca, Consejero honorario
por S. M.^{ad} en el de la Suprema general In-
quisición, y Doctor Don Pedro del Zalduegui, es-
tando en su Audiencia de la mañana y habiendo vir-
to la cuenta respectiva a el Depósito hecho por
Don Pedro Fernandez del Hato, que ha presenta-
do Doña Narcisca de Gandazarabal Viuda de Don
Francisco Gando (Depositario que fue de Pre-
sidente) lo confesado por sus subcesores Don
Sebastián de Urquiza, y Don Carlos de Son, con
lo informado por el Contador de este Santo Ofi-
cio que reproduce el Señor Inquisidor Fiscal
Dixenon que debían aprobar y aprobaban di-
cha Cuenta declarando por cargo general le-
gitimo la cantidad de doscientos cuarenta pe-
sos; por data justificada la de doscientos se-

enta y dos pe. o. un real; y por alcance con-¹⁰
tra el pretendiente, veinte y dos pesos un real.
Asi mismo mandaron que para resolver sobre
lo de mas que expone el Contador en su infor-
me; se haga taracion de las ultimas costas,
y que fecha se traiga dandose testimonio de
este auto a la dicha Dona Narcisca para
su resguardo; y lo rubricaron.


Juan London
S.^o

Saque testimonio de este auto y entreguel
a Dona Narcisca de Pardeaza bab.

London
